



CONVOCATORIA DEL I CONCURSO DE RELATOS DE LA REVISTA EDUCAR EN CASTILLA-LA MANCHA

La concurrencia a esta convocatoria estará sujeta a las siguientes BASES:

Primera. Objeto.

Este escrito tiene por objeto convocar el primer concurso de relatos de la revista *Educación en Castilla-La Mancha*.

Segunda. Destinatarios.

Podrá participar, en el concurso, el alumnado que cursa enseñanzas de 5º ó 6º curso de Educación Primaria o cualquiera de los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria (incluidos los programas de Formación Profesional Básica y los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento).

Tercera. Modalidades.

Los trabajos presentados se organizarán en dos grupos cuyos integrantes no competirán más que con el resto de los miembros del grupo al que pertenezcan:

- a) Grupo de alumnado de 5º y 6º curso de Educación Primaria.
- b) Grupo de alumnado de ESO.

Cuarta. Número máximo de trabajos

Cada centro educativo cuyo alumnado participe en el presente Concurso elegirá un máximo de 3 trabajos con los que concurrirá a la convocatoria. Dicha elección se realizará en ejercicio de la autonomía organizativa y de gestión de cada centro.

Quinta. Requisitos de los trabajos presentados

1. Los trabajos, que podrán ser de autoría individual o colectiva, serán originales y no habrán sido presentados a concurso alguno con anterioridad.
2. Tendrán una temática relacionada con Castilla-La Mancha, ya sea vinculada a su patrimonio, historia, medio natural, costumbres y, en general, su cultura.
3. Estarán escritos en lengua española.
4. Se ajustarán, en cuanto a formato, a las siguientes pautas:
 - a) Cada relato no deberá exceder de 500 palabras.
 - b) Expuestos en un procesador de textos tipo Word.



c) Con caracteres Book Antiqua de 12 puntos de dimensiones con fuente redonda.

2. Junto a los trabajos, se adjuntará la documentación siguiente:

a) Nombre y apellidos del autor o autores.

b) Curso académico que cursa el autor o autores.

b) Nombre, dirección postal y electrónica y teléfono del centro en al que pertenece el alumno concurrente.

c) Declaración jurada en la que se especifique que el trabajo no ha sido premiado con anterioridad en convocatoria pública ni privada.

3. Los trabajos se remitirán a las dos direcciones electrónicas siguientes:

a) educarenclm@jccm.es

b) anabau@jccm.es

Sexta. Plazo de presentación

El plazo de presentación de originales a concurso comenzará el día de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el **21 de abril del presente**.

Séptima. Valoración y selección

1. La valoración se realizará otorgando una puntuación máxima de diez, atendiendo a los siguientes criterios:

a) El dominio de la lengua española, con especial atención al nivel de uso y al registro elegido (hasta dos puntos).

b) El conocimiento de la realidad cultural y social de Castilla-La Mancha (hasta dos puntos).

c) La fundamentación de valores fundados en la convivencia armónica, el respeto a la diferencia y la integración social (hasta dos puntos).

d) La creatividad y originalidad en el planteamiento y el diseño del trabajo (hasta dos puntos).

f) La adecuada presentación formal (hasta un punto).

g) La elaboración individual del trabajo presentado (hasta un punto).

2. En caso de empate, se resolverá teniendo en cuenta, por orden de prioridad, la mayor puntuación alcanzada en el criterio a), el criterio b) y así, sucesivamente,



hasta agotar el último de los criterios. Si, después de la aplicación de este baremo, el empate continuara, su resolución se llevaría a cabo por sorteo.

Octava. Jurado

1. El consejero de Educación, Cultura y Deportes, nombrará al presidente de un jurado que se constituirá el día mismo del vencimiento de la presentación de originales a concurso.
2. El jurado estará integrado, al menos, por un presidente, un secretario y tres vocales.
3. El jurado podrá solicitar la colaboración de expertos en los ámbitos del contenido de los trabajos. Dicha colaboración será visada y aprobada por el consejero de Educación, Cultura y Deportes o la persona en quien, legalmente, delegue.
4. El jurado podrá requerir de los participantes que aporten las informaciones y aclaraciones que se estimen oportunas.

Novena. Premios

1. Se asignará un premio a cada uno de los vencedores de los grupos que conforman el concurso.
2. El premio consistirá en un lote de libros destinados a fomentar el hábito lector y la educación en valores.

Décima. Resolución del concurso

1. Los miembros del jurado levantarán un acta donde se recogerán las decisiones adoptadas y elevarán al consejero de Educación, Cultura y Deportes la propuesta de premiados una vez concluido el proceso.
2. El consejero de Educación, Cultura y Deportes, o la personas en quien legalmente delegue, resolverá el concurso y publicará su fallo en la revista Educar en Castilla-La Mancha el día 28 de abril del presente.
3. La publicación de la mencionada resolución surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los premiados, sin perjuicio de comunicaciones posteriores que se pudieran producir.

Undécima. Publicación y difusión de los trabajos premiados

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes se reserva los derechos de primera publicación y difusión de los trabajos premiados en esta convocatoria. Esta publicación y difusión se realizará a través de la revista Educar en Castilla-



La Mancha y podrá hacerse, adicionalmente, a través de medios de comunicación.

2. En el caso de que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes no publique el trabajo, podrá autorizar su publicación por parte del autor, siempre que se mencione expresamente el premio de que ha sido objeto. Esta mención deberá aparecer en cualquier otra publicación, parcial o total, del trabajo premiado. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, conservará el derecho preferente de publicación de los trabajos de segunda o posteriores ediciones.

3. En el caso de su edición, la propiedad intelectual y las responsabilidades que se deriven de la misma recaerán sobre el autor o autores.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de los premios y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la decisión de la concesión.

Duodécima. Aceptación del contenido de la convocatoria.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

Decimotercera. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el mismo día de su publicación en la revista Educar en Castilla-La Mancha.

Toledo, 27 de marzo de 2017

EL CONSEJERO



Ángel Felpeto Enríquez